



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 320/22
Sucre, 17 de agosto de 2022**



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: COFYKCH -049/22 de 11 de agosto de 2022, la Lic. María Elena Mercado Cuellar y el Lic. Mario Gonzales Vela, PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL COLEGIO DE FISIOTERAPIA Y KINESIOLOGÍA DE CHUQUISACA, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (frente al Tribunal Supremo de Justicia), con la finalidad de realizar la FERIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE FISIOTERAPIA Y KINESIOLOGÍA, el día jueves 08 de septiembre de 2022, de Hrs. 08:00 a 13:00.

Que, en Sesión Plenaria de 17 de agosto de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLIVAR (frente al Tribunal Supremo de Justicia), en favor de los impetrantes, con la finalidad de realizar la FERIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE FISIOTERAPIA Y KINESIOLOGÍA, el día jueves 08 de septiembre de 2022, de Hrs. 08:00 a 13:00, en conmemoración al Día Internacional del Fisioterapeuta – Kinesiólogo, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR (frente al Tribunal Supremo de Justicia), en favor de la Lic. María Elena Mercado Cuellar y el Lic. Mario Gonzales Vela, PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL COLEGIO DE FISIOTERAPIA Y KINESIOLOGÍA DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la FERIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE FISIOTERAPIA Y KINESIOLOGÍA, evento que se realizará el día jueves 08 de septiembre de 2022, de Hrs. 08:00 a 13:00, en conmemoración al Día Internacional del Fisioterapeuta – Kinesiólogo, sujeto a una Agenda Especial. (Debiendo los responsables



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

de esa actividad, cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad).

Art. 2º.- Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Gonzalo Pallares Soto

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

